

Louie-don-animens

G. J. 20. 1883

20

20



Torre-don-Vimero

Para despachos de oficio quito Mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE 1813
Y OCHOCIENTOS Y TRECE.**

Yo el infrascripto Sr.^{no} de su Ayuntamiento Constitucional de esta villa certifico por Testimonio de verdad: Que la diligencia y practica en la celebracion del acto de publicacion y lectura de la constitucion politica de la Monarquia Española y su Juram.^{to} en las dos Parroquiales copiadas ala Letra su tenor es el sig.^{te}.
Yo el infrascripto Sr.^{no} de S. M. pp.^{co} del numero y cavildo de esta villa certifico por Testimonio de verdad: Que en la mañana de este dia y como alas ocho y media de ella se representaron en las Casas del Sr. D.ⁿ Juan.^{co} de Paula Lampos Alcalde mayor de esta villa todos los S. S. que componen el cuerpo de Ayuntamiento y varias Personas de circunstancias del Pueblo y con este acompañamiento la Musica y veinte bocineros se dirigió ala Plaza mayor sitio señalado para publicar y leer la Constitucion politica de nuestra monarquia Española. y subidos en un tablado preparado para este fin contra el frontispicio de las Casas consistoriales y en sus balcones ala mediacion deendo vista al Pueblo colocado anuestro augusto Soberano el Sr. D.ⁿ Fernando Septimo vaso de su Dócel, colgado en un canchales y con la corona concurriendo con su solemnidad y en dicho tablado se leio en alta voz el literal contesto de dha Constitucion. acuo acto fuero bastante concitiso y especialm.^{te} las Personas mas visibiles y caracterizadas del Pueblo y finalizada su publicacion y lectura fuero milles vibas anuestro Savio Gov.^{no} varias descargas toque de Musica, repique de campanas que duró p.^a bastante rato. y ala tarde se celebró una fiesta de Nobillos y todo se ha celebrado con la mayor solemnidad, aplauso y regociso del Pueblo. Y para q.^e asi conste por go el presente q.^e firmo en Torredon.^{no} a veinte y uno de Nov.^{bre} de mil ochocientos y trece de Miguel Sanchez y oforio.
Yo el infrascripto Sr.^{no} de S. M. pp.^{co} del numero y cavildo de esta villa certifico por Testimonio: Que juntos susmados los S. S.

Concepo, Justicia y Regim^{to} en las Casas Consistoriales
a efecto de asistir alas dos Yglesias Paroquiales ala solem
ne funcion q^e en esta mañana se celebra en obsequio de
la lectura dela constitucion politica dela monarquia Espano
la siendo indispensable que asista el Curato de Villa alas dhas
dos Paroquias se distribucion asaver- el S^{or} Dⁿ Juan^{co} &
Paula Lampes Alcalde mayor, Dⁿ Juan^{co} Antonio de Torres
primer Regidor en su estado distinguido, el S^{or} Pedro Colomo
Vecina, el S^{or} Juan Juan^{co} Madrid Diputado y Dⁿ Jose &
Zayas Sindico personero del comun y el S^{or} Dⁿ Sebastian &
Castro ala Paroquia de S^{or} Sⁿ Pedro feligreses dela misma
y Dⁿ Manuel & Moria Perez Regidor y el S^{or} Antonio Arjo
na Diputado con mi asistencia pasaron ala de nuestra
Señora de Concepcion de donde son y soy feligreses en la cual
se canto una Misa Solemne con el S^{or} manifestito, y antes
del ofertorio se leio en el Pulpito por el Cavallero Paroco, y
otro dos leclesiasticos el literal contesto de dha constitucion y
en seguida se hizo una exortacion en el mismo Pulpito rela
tiva ael objecto y acabada la Solemne Misa por el Refexi
do Cav^{to} Paroco en el lado del Evangelio se pronuncio en
alta voz, Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guar
dar la constitucion politica dela monarquia Espanola, sancio
nada por las Cortes generales y extraordinarias dela Nacion
y ser fieles al Rey? alo q^e Respondieron todos los feligreses
y congreso q^e lo hallava en la Yglesia a una voz si suyo; y
en seguida se canto un Solemne Te Deum con lo q^e se concluyo
el acto en dha Paroquia: A la tarde huv^o un festep de No
billos con asistencia dela Musica hav^o sido iluminada
las calles y las Salas capitulares en las Noches de los dos
Referidos Dias y todo se ha efectuado con la mayor obsten
tacion y Solemnidad que ha sido posible y permiten las
circunstancias locales del Pueblo. Y a que asi conste
pliendo con lo mandado pongo el presente q^e firmo en Torres
Dⁿ N^o a veinte y dos de Nov^e de mil ochoc^{tos} doce Miguel
Sanchez y ororio
Yo el infrascripto Lu^{no} de S. M. pp^{co} en todos sus Reinos y

Senorios, el mas antiguo de los numerales de esta villa. Certe-
fico por Testimonio. Que juntos los S. S. Concejo, Justicia y Re-
gim^{to} en las casas consistoriales, asin de asistir a la solemne fun-
cion q^a se ha de celebrar en las dos Iglesias en esta mañana
y en obsequio de la lectura de la Constitucion politica de la Mo-
narquia Española y siendo indispensable la asistencia de dho cuerpo
de villa en ambas Paroquias se distribucion en esta forma: el
S^{or} Dⁿ Juan^{co} de Paula Campos Alcalde mayor, Dⁿ Juan^{co} Anto-
nio de Torres y Ortega primer Regidor, en su estado noble, el S^{or}
Pedro Colomo Vieja, el S^{or} Juan Juan^{co} Madrid Diputado, y Dⁿ
Tore del Olmo Zayas Sindico personero del comun con mi asisten-
cia ala Paroquial mayor de S^{or} Sⁿ Pedro de donde son y son
feligreses; y Dⁿ Manuel de Moia Perez Regidor, y el S^{or} Anto-
nio de Asina Diputado con el l^{to} de Anuitam^{to} Dⁿ Miguel
Sanchez ala Paroquial de n^{ra} S^{ra} de Concepcion, y en la prime-
ra cantandose una Misa solemne con el S^{or} manifiesto antes
del oficio selcio en el Pulpito por los S. S. lecos Dⁿ Masimo E-
scorio, y Dⁿ Antonio Jose de Moia, el literal contenido de la dha
Constitucion verificandose con continuacion una exortacion en dho
Pulpito por el Predio Irregular Dⁿ Juan de la Cruz aneja a el fin
q^a se dirija, y despues de celebrada la Misa solemne por el l^{to}
Pauco citando en el lado del li'angelio se pronuncio en alta voz
Jurais por Dios y por los S^{tos} Evangelios guardar la constitucion
politica de la Monarquia Española sancionada por las cortes Ge-
nerales extraordinarias de la Nacion y ser fieles al Rey, alo q^a
respondieron todos los feligreses y congreso que se hallava en
dha Iglesia a una voz si juro; cantandose en seguida un so-
lemne Te Deum dandose fin a dho acto, en la expresada Paroquia
En la tarde de este dia con asistencia de la Musica precediendo ilu-
minacion en todas las calles y salas Capitulares en las noches
de los dos referidos Dias, se executó un fetejo de Novillos y todo
se verificó con la mayor ostentacion y solemnidad posible, y
que las circunstancias locales del Pueblo que han sido posibles
han permitido. Y a que asi conste en observancia de lo mand



Para despachos de oficio quito vrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DEL RE
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

dado pongo el pres^{te} q^e firmo en Toledo Nuncio acaute
y dos de noviembre de mil ochoz^{tos} y doce años = Sebastian
de Castro y Navas

Están conformes los Testimonios transcritos con sus respectivos
originales que obran en el Exped^{te} obrad en su Razon y esta
en mi poder entre los demas en la S^{ta} de Aquista m^{te} de mi
Cargo a que me refiero. Y para q^e asi conste donde lo ponga
pongo el presente q^e firmo en Toledo Nuncio acaute y dos
de Enero de mil ochocientos y trece

Sebastian de Castro y Navas

J. J. Cortés

Sebastian de Castro y Navas